Manizales, diciembre 15 de 2025

Doctora
PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Desarrollo Social
Ciudad

Asunto: **Solicitud MODIFICACIÓN N°3 al Convenio 2504010583.**

Cordial Saludo, Dra. Paula Milena.

Como es de su conocimiento, entre EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN NEWMAN, se suscribió el convenio número **2504010583**, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES – CENTRO VIDA 1**", con un plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de 2025, es decir el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Teniendo en cuenta los aspectos identificados en el proceso de ejecución como supervisor del convenio, me permito solicitar la autorización para realizar MODIFICATORIO N°3, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Clausula Cuarta del contrato enunciado estableció: *"CUARTA – EL VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSOS: el valor del convenio se estima en la suma de* OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($859.257.381) de los cuales OCHOCIENTOS VIENTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($823.233.925) Corresponden al aporte del Municipio de Manizales y TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($36.023.456) serán aportados por la FUNDACIÓN NEWMAN. Se efectuara mediante actas parciales sobre los servicios realmente prestados, previa certificación expedida por el supervisor sobre el informe técnico y financiero de la entidad sin ánimo de lucro y el cumplimiento del objeto del convenio." (...)

2. Que de conformidad con la cláusula quinta del convenio mencionado, se pactó un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 26 de diciembre del 2025, se firmo el acta de inicio el día 7 de abril.

3. Que en el marco de la acciones de seguimiento y retroalimentación en conjunto con la entidad conviniente Fundación Newman, realizando revisión minuciosa de las ejecuciones presupuestales del convenio para el final de la ejecución del convenio

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

resultarán recursos sin ejecutar de aproximadamente de **TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($37.033.810)** lo cual se puede evidenciar de la siguiente manera:

Valor del convenio con recursos del municipio $823.233.925

ACTAS	PAGOS
Acta 1	$ 59.776.562,00
Acta 2	$ 87.746.760,00
Acta 3	$ 80.027.871,00
Acta 4	$ 93.004.537,00
Acta 5	$ 117.366.778,00
Acta 6	$ 90.401.537,00
Acta 7	$ 90.391.237,00
Acta 8	$ 86.702.758,00
Proyección mes de diciembre	$ 80.782.075,00
Total	$ 786.200.115,00

Durante la ejecución del programa se evidenció un remanente de recursos de diferentes componentes, entre ellos alimentación y transporte, ya que son rubros que se ejecutan por día efectivo de prestación del servicio. De acuerdo con el valor ejecutado a la fecha y la proyección de los días que faltan para el cierre del programa, cuya vigencia está programada hasta el 26 de diciembre del 2025, existen rubros cuyos recursos no fueron ejecutados en su totalidad, dado que el presupuesto estaba programado para una ejecución de 9 meses y el tiempo trascurrido desde la firma del acta de inicio y la fecha programada para el cierre da un total de 8 meses 18 días.

En cuanto al rubro de alimentación con el motivo del periodo de alistamiento del convenio, se inicia atención a partir del 14 de abril hasta el 26 de diciembre, por lo cual se ejecutarán menos días de servicio respecto de los presupuestados.

En cuanto al transporte se inicia su prestación a partir del 14 de abril hasta el 26 de diciembre, quedando recursos sin ejecutar.

Lo cual se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

COMPONENTE	VALOR TOTAL	EJECUCION ABRIL	VALOR A COBRAR AL 26 DE DICIEMBRE DE 2025	SALDO APORTE ALCALDÌA
Alimentación (Desayuno, refrigerio, almuerzo y algo reforzado) de lunes a viernes - incluye manipulador de alimentos	$ 357.210.000	$ 22.680.000	$ 64.260.000	$35.208.571
Transporte para las personas mayores desde y hasta el punto de atención	$ 84.000.000	$ 5.485.714	$ 10.857.143	$1.825.239
VALOR TOTAL				$37.033.810

4. Mediante oficio del día 1 de diciembre de 2025, la Fundación Newman plantea propuesta tendiente a mejorar la ejecución presupuestal consistente en: i) Entrega del paquete nutricional destinado a salvaguardar el bienestar y salud de los adultos mayores vinculados actualmente al Centro Vida Aranjuez, quienes durante el periodo de atención en el Centro Vida han mostrado una mejoría representativa en su estado nutricional y ii) Evento de integración navideño en una sede campestre.

El convenio suscrito para la operación del Centro Vida 1 – La Isla, orientado por la Ley 1276 de 2009, tiene como finalidad garantizar atención a las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad, asegurando el acceso a servicios alimentarios, sociales, recreativos, culturales, educativos y de acompañamiento psicosocial que permitan mantener o mejorar su bienestar integral. Sin embargo, debido a que la operación no inició en las fechas previstas por razones propias del trámite contractual y a que en algunos meses no se ocupó la totalidad de los cupos asignados, se generó un excedente presupuestal que debe ser reorientado hacia acciones que mantengan el sentido y alcance del objeto contractual, fortaleciendo la protección de los derechos de esta población y asegurando la continuidad de los beneficios establecidos en la normatividad vigente.

La legislación que regula la atención a las personas mayores, entre ellas la Ley 1276 de 2009, la Ley 1315 de 2009, la Ley 1850 de 2017 y la Ley 1616 de 2013, establece que los programas sociales dirigidos a esta población deben incorporar acciones que promuevan la dignidad, la seguridad, la protección emocional, la participación social, el acceso a servicios básicos y la construcción de redes de apoyo. A ello se suma la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, la cual orienta a las entidades territoriales a promover entornos protectores que favorezcan la autonomía, la salud física y mental, la integración social y la continuidad de servicios esenciales para el mantenimiento de la calidad de vida. De acuerdo con lo anterior, el excedente financiero puede reorientarse siempre que se mantenga su destinación hacia acciones que materialicen la atención integral prevista en estas normas y que respondan a las necesidades reales de la población beneficiaria.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En este sentido la supervisión analiza el documento presentado por la entidad en la cual expresa las situaciones encontradas con las personas mayores, observando que los beneficiarios del centro vida presentan múltiples situaciones de vulnerabilidad, entre ellas debilitamiento de redes familiares, estados de soledad o abandono, riesgos asociados a su salud emocional, desprotección social y dificultades en el acceso regular a alimentos y elementos básicos de autocuidado. Esto adquiere especial relevancia en periodos de no funcionamiento del Centro Vida, pues se incrementan los riesgos de desnutrición, deterioro físico, desmotivación, aislamiento, pérdida de capacidades y disminución del bienestar emocional. Por este motivo, el excedente disponible debe reorientarse hacia acciones que permitan mantener las condiciones mínimas para la vida digna, incluso por fuera de la presencialidad regular del servicio, garantizando así la continuidad del acompañamiento y la protección integral.

En coherencia con lo anterior, una primera línea de uso responsable del excedente es el fortalecimiento del acceso a alimentos mediante la entrega de mercados completos que cumplan con criterios de valor nutricional adecuados para personas mayores. Esta medida permite mitigar los riesgos asociados a la desnutrición, prevenir la pérdida de peso y asegurar que los beneficiarios cuenten con alimentos suficientes mientras el Centro Vida no está operando de manera continua. Ello responde no solo a las necesidades identificadas en la población, sino a los lineamientos de seguridad alimentaria contemplados en la Ley 1276 de 2009, que asigna un papel central al componente nutricional dentro de la atención integral.

Una segunda acción corresponde al desarrollo de un evento de integración navideño que sirva como actividad de cierre anual, con enfoque recreativo, cultural, pedagógico y emocional. Este tipo de espacios adquiere especial importancia en temporadas como la navideña, en las cuales las personas mayores experimentan con mayor intensidad sentimientos de soledad debido a la desintegración familiar o la ausencia de vínculos significativos. La actividad permitirá crear un entorno protector que fortalezca la interacción social, el sentido de pertenencia, la construcción de redes de apoyo y la recuperación del espíritu comunitario, aportando de manera directa al bienestar emocional y a la salud mental, conforme a lo dispuesto en la Ley 1616 de 2013. Además, este tipo de acciones son parte esencial de los componentes socioeducativos y recreativos que orientan el funcionamiento de los Centros Vida.

En conjunto, estas dos acciones, apoyo alimentario y evento de integración navideño representan un uso coherente, legítimo y responsable del excedente presupuestal, permitiendo asegurar que los recursos se destinen a lo que exige la normativa: el fortalecimiento del bienestar físico, emocional y social de las personas mayores. Asimismo, garantizan que el convenio cumpla con su finalidad social y con el propósito institucional de proteger, acompañar y promover mejores condiciones de vida para quienes dependen del Centro Vida para su desarrollo y bienestar.

Así mismo, garantizan que el convenio cumpla con su finalidad social y con el propósito institucional de proteger, acompañar y promover mejores condiciones de vida para quienes dependen del Centro Vida para su desarrollo y bienestar. Además, este tipo de acciones son parte esencial de los componentes socioeducativos y recreativos que orientan el funcionamiento de los Centros Vida

El costo de las acciones adelantadas en virtud de las anteriores actividades deberá estar soportadas y a precios del mercado sin exceder el presupuesto definido para tal fin. Cabe aclarar que los recursos que se requieren se proyectaron teniendo en cuenta los excedentes del convenio.
Por lo anterior y de acuerdo a la presente solicitud, nos permitimos detallar las modificaciones a realizar, las cuales son proporcionales y consecuentes con el presupuesto a modificar y el objeto del contrato a saber:

- ✓ Se realizaron dos cotizaciones del KIT NUTRICIONAL que se anexan con el fin de definir los precios del mercado, quedando de la siguiente manera:

		SUPERMERCADOS 1A		LUZ ADRIANA GONZALES	
PRODUCTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Espagueti 250 grs	2	1.350	2.700	1.500	3.000
Pasta para sopa 250 gr	2	1.350	2.700	1.500	3.000
Pan Tajado 12 porciones	2	3.150	6.300	3.950	7.900
Paquete tostadas 10 porciones	1	3.400	3.400	4.000	4.000
Atún en agua 160 gr.	4	4.950	19.800	5.500	22.000
Sardina 400 grs	1	5.400	5.400	5.650	5.650
Panela 1000 grs	3	5.500	16.500	6.500	19.500
Cocoa en polvo 230 grs	1	14.300	14.300	17.000	17.000
Aceite Vegetal 900 ml	1	7.550	7.550	9.450	9.450
Sal 1.000 grs	1	2.300	2.300	1.500	1.500
Azúcar 500 grs	1	2.850	2.850	2.500	2.500
Arroz 500 grs	5	1.950	9.750	2.300	11.500
Lentejas 500 grs	5	2.350	11.750	3.200	16.000
Frijol Cargamanto 500 grs	2	5.600	11.200	6.000	12.000
Leche entera en polvo 380 grs	3	13.550	40.650	14.000	42.000
Avena en hojuelas 1000 grs	1	9.200	9.200	10.000	10.000
Huevos AA X 30	2	14.900	29.800	16.200	32.400
Harina de maíz amarilla 500 grs	2	3.100	6.200	2.000	4.000
			202.350		223.400

Para un promedio de $212.875 pesos c/u para un total de $20.861.750

- ✓ Se realizó cotizaciones con Especiales Max Express S.A.S. y Rutas Colombianas para el Evento de Integración Navideño "Actividad recreativa" las cuales se anexan y con los siguientes servicios:
- ✓

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONCEPTO	CANTIDAD	ESPECIALES MAX EXPRESS S.A.S VALOR UNITARIO	ESPECIALES MAX EXPRESS S.A.S VALOR TOTAL	RUTAS COLOMBIANAS VALOR UNITARIO	RUTAS COLOMBIANAS VALOR TOTAL
ANIMADOR (todo el evento), CANTAPISTERO (2 horas) y SONIDO (Parlante amplificador de 400 watt y micrófono alámbrico y/o inalámbrico todo el evento)	1	650.000	650.000	750.000	750.000
ANCHETAS compuestas de: Galleras en bolsa 220gr ($6.800), Arequipe 200gr ($4.200), Salchicha en tarro 150gr ($5.000), Tarro de durazno 425gr ($10.900), Mermelada 200gr ($4.920), Alverja 300gr ($4.900), Arroz 5000gr ($24.180), Frijol 1000gr ($9.600).	10	69.000	690.000	72.000	720.000
TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE Y HASTA MANIZALES EN BUSES DE PASAJEROS CON: SOAT vigente, Tecno mecánica vigente, Tarjeta de Propiedad, Licencia de conducción del conductor vigente, Póliza de seguro vigente vehículo y Permiso de Operación Transporte de Pasajeros.	115	26.000	2.990.000	30.000	3.450.000
ENTRADA CENTRO RECREACIONAL, ALIMENTACIÓN (*Ver Nota) E HIDRATACIÓN (2 Botellas de agua de 300 ml por cada persona asistente)	115	90.000	10.350.000	90.000	10.350.000
Personal de apoyo	3	90.000	270.000	90.000	270.000
seguro dia por cada asistente	115	3.500	402.500	2.500	287.500
asistencia organismo de socorro con ambulancia	1	1.300.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000
TOTAL			**16.652.500**		**17.127.500**

Para un promedio de $146.870 pesos c/u para un total de $16.890.000.

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por la **Fundación Newman**, se informa que esta resulta acorde y proporcional respecto de los precios del mercado, de conformidad con las cotizaciones anexas.

En virtud de lo mencionado finalmente solicito su autorización y visto bueno para suscribir MODIFICATORIO Nº3 al convenio Nº2504010583, procediéndose con la modificación de la **CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES DEL CONVINIENTE: A: ESPECIFICAS (...) 2.1 COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: 2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (...)** 22. Entrega de un kit nutricional para los beneficiarios del centro vida 1 y Realización de un evento de integración navideño

Cordialmente;

JUAN ANDRES RESTREPO CARMONA
Supervisor

Manizales, 16 de diciembre de 2025

Doctora
PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Desarrollo Social
Ciudad

ALCALDIA

ASUNTO: Reinversión de excedente **Convenio 2504010583**

Apreciada doctora,

Por medio del presente documento, nos dirigimos a usted para presentar una propuesta que permita la reinversión del excedente dentro del convenio número 2504010583, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES – CENTRO VIDA 1".

Durante la ejecución del programa se evidenció un remanente de recursos de diferentes componentes, entre ellos alimentación y transporte, ya que son rubros que se ejecutan por día efectivo de prestación del servicio. De acuerdo con el valor ejecutado a la fecha y la proyección de los días que faltan para el cierre del programa, cuya vigencia está programada hasta el 26 de diciembre del 2025, existen rubros cuyos recursos no fueron ejecutados en su totalidad, dado que el presupuesto estaba programado para una ejecución de 9 meses y el tiempo trascurrido desde la firma del acta de inicio y la fecha programada para el cierre da un total de 8 meses 18 días.

Conforme a lo anterior, existe un recurso sin ejecutar en el Centro Vida Marmato La Isla de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($38.489.105.oo)**.

La Fundación Newman, como operador del Centro Vida Marmato La Isla, reitera su compromiso ético y humano con la atención integral a las personas mayores beneficiarias del programa y, por

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

lo tanto, propone dos (2) actividades, de acuerdo con las necesidades percibidas por los profesionales tanto de nutrición como del área psicosocial como se describen a continuación.

1. Un paquete nutricional para apoyo alimentario (mercados) destinado a salvaguardar el bienestar y salud de los adultos mayores vinculados actualmente al Centro Vida La Isla, quienes durante el periodo de atención en el programa han mostrado una mejoría representativa en su estado nutricional gracias a la alimentación ofrecida a los 98 beneficiarios activos del programa. Esta solicitud se fundamenta en el estudio técnico, social y nutricional que evidencia condiciones significativas de inseguridad alimentaria, fragilidad económica, limitación de redes de apoyo y dependencia del componente alimentario institucional, lo que hace necesario garantizar la protección nutricional durante el periodo de suspensión del servicio. Con el fin de realizar un diagnóstico que apoye esta iniciativa:

 ❖ Se realizaron **98 visitas domiciliarias**, acompañadas de la valoración socioeconómica y del análisis nutricional correspondiente. Los resultados evidencian condiciones significativas de inseguridad alimentaria entre los beneficiarios, tales como:

 - Disponibilidad insuficiente de alimentos en la mayoría de los hogares.
 - Limitaciones económicas para garantizar la alimentación durante los días sin servicio.
 - Ausencia o fragilidad de redes de apoyo.
 - Dependencia estructural del componente alimentario del Centro Vida.

De acuerdo con el informe técnico consolidado que se adjunta a la presente solicitud, se sustenta la necesidad de implementar una medida de continuidad alimentaria con el fin de mitigar los riesgos identificados y garantizar la protección integral de los adultos mayores, conforme a los lineamientos establecidos en el marco normativo vigente.

Solicito de manera respetuosa su autorización para ejecutar la entrega de un paquete nutricional a cada uno de los 98 beneficiarios activos del programa conforme a la disponibilidad financiera del convenio, a continuación, anexamos la propuesta del contenido de la ración para preparar en el hogar, la cual se desarrolló teniendo en cuenta el aporte nutricional recomendado para este grupo etario, y considerando el promedio de precios reales del mercado de acuerdo con tres (3) supermercados del municipio:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESPAGUETI 250 GR	2	$ 1.300	$ 2.600
PASTA PARA SOPA 250 GR	2	$ 1.300	$ 2.600
PAN TAJADO 12 PORCIONES	2	$ 3.800	$ 7.600
PAQUETE TOSTADAS 10 PORCIONES	1	$ 3.900	$ 3.900
ATÚN EN AGUA 160 GR.	4	$ 4.950	$ 19.800
SARDINA 400 GR	1	$ 5.400	$ 5.400
PANELA X 1000 GR	3	$ 6.000	$ 18.000
COCOA EN POLVO 230 GR	1	$ 18.500	$ 18.500
ACEITE VEGETAL 900 ML	1	$ 9.350	$ 9.350
SAL 1.000 GRS	1	$ 1.300	$ 1.300
AZÚCAR 500 GRS	1	$ 2.000	$ 2.000
ARROZ BLANCO X 500 GR	5	$ 2.100	$ 10.500
LENTEJA POR 500 Gr	5	$ 2.800	$ 14.000
FRIJOL CARGAMANTO X 500 GR	2	$ 5.500	$ 11.000
LECHE ENTERA EN POLVO X BOLSA DE 380 GR	3	$ 14.500	$ 43.500
AVENA EN HOJUELAS X 1000 GR	1	$ 9.500	$ 9.500
HUEVO DE GALLINA AA X 30	2	$ 14.400	$ 28.800
HARINA DE MAIZ AMARILLO X 500 GR	2	$ 2.000	$ 4.000
TOTAL			**$ 212.350**
NUMERO DE MERCADOS			98
VALOR TOTAL DE MERCADOS			**$ 20.810.300**

Por un valor por mercado de $212.350.oo c/u para un total de 98 personas mayores atendidas en el Centro Vida Marmato La Isla, el total sería de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($20.810.300.oo).

2. **Realización de un evento recreativo terapéutico** dirigido a los 98 adultos mayores del Centro Vida Marmato La Isla, actividad sustentada en el documento técnico psicosocial, el cual demuestra la importancia de esta intervención para el bienestar emocional, cognitivo, físico y social de los beneficiarios. El paseo constituye una acción terapéutica integral, alineada con la Política Colombiana de Envejecimiento y Vejez, la Ley 1251 de 2008 y los lineamientos del Programa Centro Vida.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

La Fundación Newman, como operador del Centro Vida Marmato La Isla, reitera su compromiso ético y humano con la atención integral a las personas mayores, y considera que un evento de cierre del programa en un lugar cálido cerca de Manizales, en un entorno donde puedan socializar, divertirse, realizar actividades al aire libre y disfrutar de un día diferente para su cotidianidad, generaría bienestar en los beneficiarios, respalda su dignidad y reafirma la responsabilidad social del Estado frente a una población que, hoy más que nunca, necesita ser vista, cuidada y tenida en cuenta.

El evento se compone de lo siguiente:

Concepto	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Animador (todo el evento), cantapistero (2 horas) y sonido (parlante amplificador de 400 watt y micrófono alámbrico y/o inalámbrico todo el evento)	$ 700,000	1	$ 700,000
Anchetas compuestas de: galletas en bolsa 220gr, arequipe 200gr, salchicha en tarro 150gr, tarro de durazno 425gr, mermelada 200gr, alverja 300gr, arroz 5000gr, frijol 1000gr.	$ 70,500	10	$ 705,000
Transporte ida y vuelta desde manizales en buses de pasajeros con: soat vigente, tecno mecánica vigente, tarjeta de propiedad, licencia de conducción del conductor vigente, póliza de seguro vigente vehículo y permiso de operación transporte de pasajeros.	$ 28,000	115	$ 3,220,000
Entrada centro recreacional, alimentación* e hidratación (agua a disposición)	$ 90,000	115	$ 10,350,000
Personal de apoyo	$ 90,000	3	$ 270,000
Seguro dia por cada persona que asistente	$ 3,000	115	$ 345,000
Asistencia organismo de socorro con ambulancia	$1,300,000	1	$ 1,300,000
Total			**$ 16,890,000**

* NOTA: La alimentación puede estar compuesta por:

OPCIONES DE MENÚ:

Desayuno típico: Huevos al gusto (revueltos, pericos, rancheros), arepa, pan, queso, mantequilla, bebida caliente o jugo de fruta de temporada.

Almuerzo: Arroz, carne molida, plátano maduro, arepa, aguacate, limonada de panela.
*Todas las proteínas son de 150 gr.

Refrigerio (2 opciones):
- Salpicón
- Vaso de helado
- Ponqué con gaseosa
- Vaso de fruta
- Empanada (2 unidades) + gaseosa
- Arepa Burger + Gaseosa

Este evento tiene proyectado un presupuesto por valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($16,890,000.oo), con el fin de atender a las personas mayores del programa incluyendo el equipo interdisciplinario.

Esta solicitud se fundamenta en la importancia demostrada que tiene el encuentro navideño al impactar de manera positiva las dimensiones emocionales, cognitiva, social y física de los participantes. El envejecimiento es un proceso dinámico y multidimensional que exige intervenciones significativas que trasciendan la cotidianidad del adulto mayor.

En este sentido, el evento de cierre no se concibe como un espacio de ocio aislado, sino como una estrategia terapéutica capaz de:

- Reducir tensiones emocionales y niveles de estrés.
- Estimular la memoria, la atención y la orientación a través de experiencias novedosas.
- Disminuir el aislamiento social y fortalecer redes de apoyo.
- Promover movilidad física moderada en un entorno seguro y natural.
- Mejorar el estado de ánimo, la motivación y el sentido de pertenencia.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES
ALCALDÍA
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Estas dos (2) solicitudes se encuentran respaldadas por los estudios técnicos correspondientes y por las necesidades identificadas durante el proceso de acompañamiento integral por parte del equipo profesional, asegurando la pertinencia, el impacto positivo y la coherencia con el objeto del Convenio No. 2504010583.

Conforme a estadísticas presentadas por nuestra profesional en nutrición, se encuentra que en cincuenta y ocho (58) usuarios se evidencia un incremento en el Índice de Masa Corporal (IMC), el cual es una medida que relaciona el peso con la estatura mostrando que tan adecuado es el peso para la talla; de igual manera, de acuerdo con el perímetro de pantorrilla se evidencia que sesenta y nueve (69) adultos mayores presentan fortalecimiento muscular en mayor o menor medida, lo que ayuda a incrementar la fuerza y por lo tanto a reducir el riesgo de caída.

No obstante, a pesar de lo mencionado anteriormente nos inquieta el hecho de que tanto en la valoración nutricional inicial como en los seguimientos, la mayoría de los adultos mayores refieren que no cuentan con una alimentación balanceada en el hogar, siendo que su capacidad adquisitiva de alimentos se ve afectada directamente por la falta de recursos económicos los cuales son insuficientes, teniendo en cuenta que a pesar de que cuentan con el subsidio de adulto mayor y algunos adultos trabajan ocasionalmente, sus ingresos son muy bajos y gastan una parte representativa de los mismos pagando arriendo dado que no cuentan con vivienda propia, o si viven con la familia, afirman que contribuyen para los gastos del hogar y que al ser varios miembros "se come lo que se puede, cuando hay".

En la herramienta de cribado nutricional MNA (Mini Nutritional Assessment) los adultos mayores manifestaron que casi nunca consumen productos lácteos, proteínas, frutas y verduras puesto que su compra resulta muy costosa y prefieren comprar productos que les alcancen para más comidas como arroz, papa, plátanos y a veces granos, lo que indica que la mayor parte de su alimentación está basada en carbohidratos. A esto, se le suma la contingencia de que varios adultos dijeron que solo comen 1 o 2 comidas al día, las cuales no son completas; saltándose principalmente el desayuno y/o la cena donde, si tienen, toman café, agua de panela o sopas ligeras que no cubren las necesidades nutricionales de una persona mayor y, por lo tanto, no hay cumplimiento de las recomendaciones nutricionales de las Guías Alimentarias para Colombia donde se especifica que la alimentación debe ser completa, equilibrada, suficiente, adecuada, variada e inocua.

Finalmente, cabe resaltar que casi todos los usuarios del centro vida presentan patologías, las cuales generan un mayor gasto energético entre las que se incluyen la discapacidad cognitiva,

alzhéimer, demencia, esquizofrenia, leucemia, enfermedades cardiovasculares y, en el caso de la diabetes, el control de la glucosa en sangre se basa en que el paciente no puede tener periodos prolongados de ayuno.

Debido a lo anterior, el objetivo de este documento es exponer la imperante necesidad de implementar la entrega de paquetes alimentarios a los adultos mayores del Centro Vida La Isla como un apoyo para mantener un estado nutricional adecuado y garantizarles el derecho fundamental a la alimentación, teniendo en cuenta que durante el tiempo en el que no se brinde la atención en el centro vida los adultos estarán expuestos a periodos de mayor vulnerabilidad generando inseguridad alimentaria en esta población.

Adicionalmente, de acuerdo con la información resultante de las valoraciones desde el área psicosocial, se evidencia lo siguiente:

Caracterización general de la población atendida

Durante la videncia 2025, el Centro Vida brindó atención integral a 98 adultos mayores, provenientes de diferentes comunas de Manizales, distribuidos de la siguiente manera:

CENTRO VIDA MARMATO-LA ISLA	
COMUNA	**CANTIDAD**
CUMANDAY	14
LA FUENTE	72
LA MACARENA	11
CIUDADELA DEL NORTE	1

La mayor concentración de beneficiarios se encuentra en la Comuna La Fuente, lo cual refleja una alta demanda del servicio en este territorio, caracterizado por condiciones socioeconómicas limitadas.

Según la información socioeconómica registrada en el Sisbén para las 98 personas mayores vinculadas al Centro Vida Marmato La Isla, se evidencia una marcada situación de vulnerabilidad y desprotección:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

32 personas mayores pertenecen al Grupo A; Pobreza extrema, es decir que se encuentran en condiciones de alta fragilidad económica y social, con limitaciones severas para cubrir necesidades básicas como alimentación, vivienda, transporte, medicamentos y servicios públicos. Este grupo depende en gran medida de los apoyos institucionales para garantizar su supervivencia diaria y mantener niveles mínimos de bienestar.

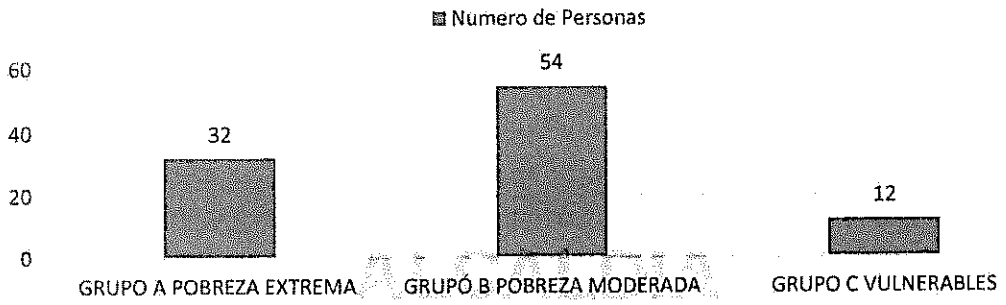
54 personas mayores pertenecen al Grupo B; Pobreza moderada quienes presentan carencias estructurales que afectan su estabilidad alimentaria, condiciones de salud y capacidad de autogestión. Aunque no se encuentran en pobreza extrema, su situación económica es inestable y los expone a riesgos constantes de desnutrición, deterioro emocional y aislamiento social, especialmente cuando se ven afectados por gastos de arriendo, tratamientos médicos o falta de redes de apoyo.

Y finalmente, 12 personas mayores pertenecen al Grupo C; Vulnerables el cual nos pone en evidencia parte de una población con ingresos limitados, alta dependencia del programa y riesgo de caer en pobreza ante cualquier evento adverso. Su fragilidad económica, sumada a dificultades de movilidad, enfermedades crónicas y falta de apoyo familiar, los posiciona como una población altamente sensible a los cambios en la oferta institucional.

Esta distribución demuestra que el 100% de los beneficiarios pertenece a grupos socioeconómicos con múltiples barreras para el acceso a servicios, alimentos suficientes y condiciones dignas de vida. Asimismo, evidencia la importancia de la intervención del Centro Vida como mecanismo protector frente a la inseguridad alimentaria, la soledad no deseada, el deterioro funcional y las desigualdades territoriales.

En consecuencia, la presencia del programa y la continuidad de acciones como alimentación, transporte, acompañamiento profesional y apoyos extraordinarios como la entrega de alimentos en época de cierre institucional se constituyen en estrategias esenciales para salvaguardar el bienestar integral y la dignidad de las personas mayores atendidas.

Distribución de personas mayores según clasificación del Sisbén



Asimismo, se identificó que, del total de la población atendida, 36 adultos mayores conforman una familia unipersonal, es decir, viven completamente solos. Esta situación incrementa el riesgo de aislamiento, abandono, inseguridad alimentaria y dificultades para el autocuidado, al no contar con redes de apoyo permanentes.

Igualmente, más del 30% destina una parte considerable de sus ingresos al pago de arriendo, lo cual disminuye su capacidad para cubrir necesidades esenciales como alimentación, medicamentos, transporte y servicios públicos.

Condiciones de seguridad alimentaria

Según los registros obtenidos en las evaluaciones individuales, se identificó que el 45% de los adultos mayores consume únicamente entre una y dos comidas al día cuando permanecen en sus hogares, solo entre el 10% y el 15% accede a tres comidas completas diarias por fuera del Centro Vida, estos datos evidencian una dependencia alimentaria significativa del Centro Vida, donde se suministra desayuno, almuerzo y 2 refrigerios como soporte principal de nutrición diaria.

El déficit alimentario observado tiene efectos directos, reflejados en:

- Disminución de energía durante la jornada.
- Irritabilidad o síntomas de ansiedad asociados al hambre prolongada.
- Dificultades de atención, concentración y memoria.
- Fatiga durante actividades terapéuticas y recreativas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Impacto en la salud emocional, social y cognitiva.

La insuficiencia alimentaria en el hogar repercute negativamente en la salud mental, emocional y funcional de los adultos mayores. Entre los efectos más frecuentes se identifican:

- Episodios de ansiedad por incertidumbre alimentaria.
- Preocupación constante por la situación económica del hogar.
- Sentimientos de soledad en los casos de hogares unipersonales.

Desde el área de Psicología se resalta que mejorar la ingesta alimentaria genera un impacto directo y positivo en el bienestar integral de las personas mayores. Una adecuada nutrición favorece la estabilidad emocional y la motivación para participar en las actividades diarias, mejora procesos cognitivos como la atención, la memoria y la orientación, y contribuye a fortalecer la interacción social y la disposición para el trabajo grupal. Estos beneficios, en conjunto, permiten un mayor nivel de autonomía, bienestar y participación activa dentro del programa.

Enfoque desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El análisis realizado permite articular los resultados del periodo con los lineamientos internacionales de desarrollo humano establecidos por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales refuerzan la importancia de implementar acciones de protección alimentaria.

ODS 1 – Fin de la pobreza:

Más del 30% de los beneficiarios destina parte de sus ingresos al pago de arriendo, lo que disminuye su capacidad financiera para cubrir necesidades básicas como la alimentación. Esta limitación económica se intensifica durante los meses en los que el programa no se encuentra en funcionamiento, incrementando la vulnerabilidad y la exposición a carencias.

ODS 2 – Hambre cero:

El 45% de las personas mayores no completa las tres comidas diarias cuando están fuera del Centro Vida, lo que evidencia un riesgo significativo de desnutrición y malnutrición. En este contexto, la entrega de mercados al finalizar el año se convierte en una medida imprescindible para mitigar la inseguridad alimentaria durante el periodo en que el programa permanece cerrado y no es posible garantizar el suministro de alimentos dentro de la institución.

ODS 3 – Salud y bienestar:

La inseguridad alimentaria identificada afecta directamente la salud física, emocional y cognitiva de la población adulta mayor, aumentando la probabilidad de enfermedades, descompensaciones y deterioro general del bienestar. Garantizar un mercado al cierre del

programa contribuye a reducir estos riesgos, asegurando un mínimo de estabilidad nutricional durante los meses de inactividad.

ODS 10 – Reducción de desigualdades:
Los servicios de transporte, alimentación completa y acompañamiento profesional reducen brechas asociadas a pobreza, baja movilidad y exclusión social. La entrega de mercados fortalece aún más esta estrategia, compensando temporalmente la ausencia del programa y evitando que se profundicen las desigualdades durante el receso institucional.

En este sentido, el Centro Vida actúa como un mecanismo de protección social fundamental. Por ello, la entrega de mercados al cierre del año no solo es pertinente, sino necesaria para garantizar un envejecimiento digno, seguro y alineado con los estándares internacionales de bienestar y derechos humanos.

El análisis integral del periodo evidencia que la población adulta mayor atendida por el Centro Vida Marmato La Isla se encuentra en un nivel significativo de vulnerabilidad multidimensional, donde la seguridad alimentaria, el bienestar emocional y la estabilidad social dependen en gran proporción del acompañamiento institucional. Como lo afirma Amartya Sen (1999), el desarrollo humano se sustenta en la ampliación de libertades reales, entre ellas la posibilidad de acceder a una alimentación suficiente y digna, condición que hoy no está garantizada para un porcentaje importante de nuestros beneficiarios.

En coherencia con este marco, la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2015) destaca que la nutrición adecuada es un pilar para preservar la capacidad funcional, prevenir deterioro cognitivo y reducir riesgos psicosociales, factores críticos en la vejez. Los datos recogidos como el alto número de hogares unipersonales, más del 30% pagando arriendo, servicios públicos, medicamentos que no entrega la EPS... un 45% que no logra completar las tres comidas diarias y condiciones económicas insuficientes, reafirman que la ausencia temporal del programa en los meses que vienen incrementa riesgos de ansiedad, depresión, aislamiento, descompensaciones de salud y carencias básicas.

Bajo este panorama, la entrega de mercados de fin de año no es solo un apoyo logístico, sino una acción preventiva imprescindible, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con el principio de envejecimiento digno promovido por la ONU (2017). Esta medida contribuye a garantizar continuidad alimentaria, estabilidad emocional y reducción de desigualdades durante el periodo de mayor fragilidad institucional.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud, confiando en el compromiso de esta administración para con el bienestar de las personas mayores del municipio.

CAROLINA PARRA GALEANO
DIRECTORA
FUNDACIÓN NEWMAN

Referencias Bibliográficas:

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2015). *Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud*. Organización Mundial de la Salud.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). *Envejecimiento, dependencia y políticas de cuidado en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas.

Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad* (B. de Miquel, Trad.). Planeta. (Obra original publicada en 1999).

Sen, A. (1997). *La desigualdad económica* (A. Morales, Trad.). Editorial Complutense. (Obra original publicada en 1992).

Supermercados

JUAN FELIPE GIRALDO
LOPEZ NIT: 15.931.849-5

Señores
Alcaldía de Manizales
Ciudad

Conforme a su requerimiento:

Producto	Unidades	Precio un	Precio Total
Espagueti 250 gr	2	$ 1,350	$ 2,700
Pasta para sopa 250 gr	2	$ 1,350	$ 2,700
Pan tajado 12 porciones	2	$ 3,150	$ 6,300
Paquete Tostadas 10 porciones	1	$ 3,400	$ 3,400
Atún en agua 160 gr	4	$ 4,950	$ 19,800
Sardina 400 gr	1	$ 5,400	$ 5,400
Panela 1000 gr	3	$ 5,500	$ 16,500
Cocoa en polvo 230 gr	1	$ 14,300	$ 14,300
Aceite vegetal 900 ml	1	$ 7,550	$ 7,550
Sal 1000 gr	1	$ 2,300	$ 2,300
Azúcar 500 gr	1	$ 2,850	$ 2,850
Arroz 500 gr	5	$ 1,950	$ 9,750
Lenteja 500 gr	5	$ 2,350	$ 11,750
Frijol cargamanto 500 gr	2	$ 5,600	$ 11,200
Leche entera en polvo 380 gr	3	$ 13,550	$ 40,650
Avena en hojuelas 1000 gr	1	$ 9,200	$ 9,200
Huevos AA x 30	2	$ 14,900	$ 29,800
Harina de maíz amarilla 500gr	2	$ 3,100	$ 6,200
TOTAL			**$ 202,350**

CALLE 22 No 16-28
SECTOR GALERIA MANIZALES (CALDAS)
TELEFONO:(606) 8846986

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



LUZ ADRIANA GONZALEZ AGUIRRE
NIT: 38878099-5
Regimen: No responsable de IVA
Tipo de persona: Natural
CL 24 15 41, Manizales, Caldas, Colombia, CP 17001
Tel: 88888888
Autorizacion facturación electronica No. 18764068373703 valida desde 2024-04-03 hasta 2024-10-03 rango desde FE496 hasta FE1000.

Manizales, 10 de diciembre de 2025

Señores
MUNICIPIO DE MANIZALES
Secretaría de Desarrollo Social

Se remite la **Cotización** correspondiente por parte del establecimiento "GRANERO EL TRIGAL", la cual se efectúa en cumplimiento del requerimiento emitido y con la información suministrada por la entidad solicitante, así:

Detalle de la cotización:

Producto	Cantidad	Valor Unitario (COP)	Subtotal (COP)
Espaguetis San Remo 250 g	2	1.500	3.000
Pasta para sopa San Remo 250 g	2	1.500	3.000
Pan tajado Comapan 200 g	2	3.950	7.900
Paquete de tostadas Mamá Inés (10 und)	1	4.000	4.000
Atún en agua Costa América 170 g	4	5.500	22.000
Sardina el trece 400 g	1	5.650	5.650
Panela Tolima 1.000 g	3	6.500	19.500
Cocoa en polvo Chocotol 230 g	1	17.000	17.000
Aceite vegetal el ideal 900 ml	1	9.450	9.450
Sal Natusal 1.000 g	1	1.500	1.500

ALCALDÍA
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



LUZ ADRIANA GONZALEZ AGUIRRE
NIT: 38878099-5
Régimen: No responsable de IVA
Tipo de persona: Natural
CL 24 15 41, Manizales, Caldas, Colombia, CP 17001
Tel. 88888888
Autorización facturación electrónica No. 18764068373703 válida desde 2024-04-03 hasta 2024-10-03 rango desde FE496 hasta FE1000.

Azúcar Tolima 500 g	1	2.500	2.500
Arroz Diana 500 g	5	2.300	11.500
Lenteja Diana 500 g	5	3.200	16.000
Frijol Cargamanto Cabal 500 g	2	6.000	12.000
Leche entera en polvo el rodeo (fortificada con hierro) 380 g	3	14.000	42.000
Avena en Hojuelas Toning 1000 g	1	10.000	10.000
Huevos AA por 30 Unds	2	16.200	32.400
Harina de maíz amarillo Diana 500 g	2	2.000	4.000

TOTAL, COTIZACIÓN: $223.400 COP
(Coincide con la suma total del archivo)

Observaciones

- Entrega inmediata según disponibilidad.

Atentamente,

LUZ ADRIANA GONZALEZ AGUIRRE
Comercial

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14800320611

(415)7707212489984(8020) 000001480032061 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 8 8 7 8 0 9 9	5	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	38878099	1 9 9 3 1 0 1 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	AGUIRRE	LUZ	ADRIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
GRANERO EL TRIGAL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CL 24 15 41

42. Correo electrónico: luza.go@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 2 6 2 5 5 8	8 8 2 6 2 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 2 9	2 0 1 8 0 3 2 3	8 6 9 2	2 0 0 0 0 6 0 2				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52.- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 12 - 06 / 10 : 05: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14800320611

(415)7707212489984(8020) 000001480032061 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 8 8 7 8 0 9 9	5	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 3 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	1 9 1 8 2 0	
78. Departamento	1 7	
79. Ciudad/Municipio	2 0	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14800320611

(415)7707212489984(8020) 000001480032061 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 8 8 7 8 0 9 9	5	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1	

162. Nombre del establecimiento: AUTO SERVICIO EL TRIGAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1	

165. Dirección: CL 10 9 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 1 3 0 2	2 0 0 2 0 3 1 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
8 8 0 8 6 8 0	2 0 1 3 0 3 2 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecim 4 7 2 9	

162. Nombre del establecimiento: GRANERO EL TRIGAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1	

165. Dirección: CL 24 15 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 0 1 6 0	2 0 0 1 1 1 0 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 0 4 2 6 2 5 5 8		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

DOCUMENTO DE CONSULTA SIN VALIDEZ
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ESPECIALES MAX EXPRESS S.A.S
NIT: 901.860.982-5
Email: gerencia.maxexpress@gmail.com
Cra.21 c # 53 – 62 BRR ALTA LEONORA
CEL: 314 756 70 66 – 311 761 44 03
Colombia – Caldas - Manizales
Colombia – Cesar - Valledupar

RNT
Registro Nacional de Turismo
REGISTRO # 222 601

ESPECIALES MAX EXPRESS S.A.S. SU NUEVA ALTERNATIVA

COTIZACION Nro. COT-EME-20251205-2

Nombre Empresa:	**ALCALDIA DE MANIZALES**	
Nombre:	DESARROLLO SOCIAL	CENTRO VIDA LA ISLA
Fecha:	Manizales Diciembre 05 del 2025	

Asunto: Cotización paquete pasadía Santagueda

De acuerdo con su solicitud, me permito cotizar el servicio de Pasadía para Santagueda, en sitio campestre, con acceso a los siguientes servicios:

-Piscinas para adultos y niños
-Zonas verdes
-Juegos de mesa
-Salón social
-Transporte
-Acompañamiento de organismo de socorro
-Póliza de seguro de viaje
-Sonido, animador y cantapistero
-Alimentación completa*

Concepto	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Animador (todo el evento), cantapistero (2 horas) y sonido (parlante amplificador de 400 watt y micrófono alámbrico y/o inalámbrico todo el evento)	$650,000	1	$650,000
Anchetas compuestas de: galletas en bolsa 220gr, arequipe 200gr, salchicha en tarro 150gr, tarro de durazno 425gr, mermelada 200gr, alverja 300gr, arroz 5000gr, frijol 1000gr.	$69,000	10	$690,000
Transporte ida y vuelta desde manizales en buses de pasajeros con: soat vigente, tecno mecánica vigente, tarjeta de propiedad, licencia de conducción del conductor vigente, póliza de seguro vigente vehículo y permiso de operación transporte de pasajeros.	$26,000	115	$2,990,000
Entrada centro recreacional, alimentación* e hidratación (agua a disposición)	$90,000	115	$10,350,000
Personal de apoyo	$90,000	3	$270,000
Seguro dia por cada persona que asistente	$3,500	115	$402,500
Asistencia organismo de socorro con ambulancia	$1,300,000	1	$1,300,000
Total			**$16,652,500**

ESPECIALES MAX EXPRESS S.A.S
CEL: 3147567066 – 311 778 50 26
Email: gerencia.maxexpress@gmail.com

Trámites y Servicios

PESV
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

SuperTransporte

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

*La alimentación incluye desayuno, refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio reforzado en la tarde, similar al descrito a continuación:

Desayuno: Huevos revueltos, arepa, pan, queso, mantequilla, bebida caliente
Refrigerio: Fruta de temporada o salpicón
Almuerzo: Plato montañero, limonada
Refrigerio: Arepa búrguer con gaseosa

El valor por persona para un grupo de 115 personas, es de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($144.804.oo)**

Cordialmente,

30.316.757 Mzb.

Mónica Estella Carmona A.

ESPECIALES MAX EXPRESS S.A.S
CEL: 3147567066 – 311 778 50 26
Email: gerencia.maxexpress@gmail.com

TRÁMITES Y SERVICIOS

PESV
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

SuperTransporte

Manizales, 10 de diciembre de 2025

Señores
Alcaldía de Manizales
Centro Vida La Isla
Ciudad

Referencia: Cotización pasadía Santagueda

Respetados señores,

De acuerdo con su requerimiento, me permito cotizar el servicio de Pasadía para Santagueda, en sitio campestre, lo cual incluye lo siguiente:

Concepto	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Animador (todo el evento), cantapistero (2 horas) y sonido (parlante amplificador de 400 watt y micrófono alámbrico y/o inalámbrico todo el evento)	$750,000	1	$750,000
Anchetas compuestas de: galletas en bolsa 220gr, arequipe 200gr, salchicha en tarro 150gr, tarro de durazno 425gr, mermelada 200gr, alverja 300gr, arroz 5000gr, frijol 1000gr.	$72,000	10	$720,000
Transporte ida y vuelta desde manizales en buses de pasajeros con: soat vigente, tecno mecánica vigente, tarjeta de propiedad, licencia de conducción del conductor vigente, póliza de seguro vigente vehículo y permiso de operación transporte de pasajeros.	$30,000	115	$3,450,000
Entrada centro recreacional, alimentación* e hidratación (agua a disposición)	$90,000	115	$10,350,000
Personal de apoyo	$90,000	3	$270,000
Seguro dia por cada persona que asistente	$2,500	115	$287,500
Asistencia organismo de socorro con ambulancia	$1,300,000	1	$1,300,000
Total			**$17,127,500**

Rutas Colombianas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

*La alimentación incluye desayuno, refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio reforzado en la tarde, según su requerimiento. Incluye bebidas e hidratación.

El valor por persona para un grupo de 115 personas, es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($148.917.oo)**

Esperamos poder servirle.

Atentamente,

Andrés Valencia
Gerente

Rutas Colombianas

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO N°3 CONVENIO N°2504010583

El Municipio de Manizales y LA FUNDACIÓN NEWMAN, suscribieron el convenio N°2504010583 del 7 de abril de 2025, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANZIALES CENTRO VIDA 1 .

El supervisor del contrato mediante oficio del 15 de diciembre de 2025, solicita modificar el convenio citado bajo el siguiente sustento:

"Teniendo en cuenta los aspectos identificados en el proceso de ejecución como supervisor del convenio, me permito solicitar la autorización para realizar MODIFICATORIO Nº3, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. *Que la Clausula Cuarta del contrato enunciado estableció: "CUARTA – EL VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSOS: el valor del convenio se estima en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($859.257.381) de los cuales OCHOCIENTOS VIENTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($823.233.925) Corresponden al aporte del Municipio de Manizales y TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($36.023.456) serán aportados por la FUNDACIÓN NEWMAN. Se efectuara mediante actas parciales sobre los servicios realmente prestados, previa certificación expedida por el supervisor sobre el informe técnico y financiero de la entidad sin ánimo de lucro y el cumplimiento del objeto del convenio." (…)*

2. *Que de conformidad con la cláusula quinta del convenio mencionado, se pactó un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 26 de diciembre del 2025, se firmo el acta de inicio el día 7 de abril.*

3. *Que en el marco de la acciones de seguimiento y retroalimentación en conjunto con la entidad conviniente Fundación Newman, realizando revisión minuciosa de las ejecuciones presupuestales del convenio para el final de la ejecución del convenio resultarán recursos sin ejecutar de aproximadamente de* ***TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($37.033.810)*** *lo cual se puede evidenciar de la siguiente manera:*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

COMPONENTE	VALOR TOTAL	EJECUCION ABRIL	VALOR A COBRAR AL 26 DE DICIEMBRE DE 2025	SALDO APORTE ALCALDÍA
Alimentación (Desayuno, refrigerio, almuerzo y algo reforzado) de lunes a viernes - incluye manipulador de alimentos	$ 357.210.000	$ 22.680.000	$ 64.260.000	$35.208.571
Transporte para las personas mayores desde y hasta el punto de atención	$ 84.000.000	$ 5.485.714	$ 10.857.143	$1.825.239
VALOR TOTAL				**$37.033.810**

4. *Mediante oficio del día 1 de diciembre de 2025, la Fundación Newman plantea propuesta tendientes a mejorar la ejecución presupuestal consistente en: i) Entrega del paquete nutricional destinado a salvaguardar el bienestar y salud de los adultos mayores vinculados actualmente al Centro Vida Aranjuez, quienes durante el periodo de atención en el Centro Vida han mostrado una mejoría representativa en su estado nutricional y ii) Evento de integración navideño en una sede campestre.*

El convenio suscrito para la operación del Centro Vida 1 – La Isla, orientado por la Ley 1276 de 2009, tiene como finalidad garantizar atención a las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad, asegurando el acceso a servicios alimentarios, sociales, recreativos, culturales, educativos y de acompañamiento psicosocial que permitan mantener o mejorar su bienestar integral. Sin embargo, debido a que la operación no inició en las fechas previstas por razones propias del trámite contractual y a que en algunos meses no se ocupó la totalidad de los cupos asignados, se generó un excedente presupuestal que debe ser reorientado hacia acciones que mantengan el sentido y alcance del objeto contractual, fortaleciendo la protección de los derechos de esta población y asegurando la continuidad de los beneficios establecidos en la normatividad vigente.

La legislación que regula la atención a las personas mayores, entre ellas la Ley 1276 de 2009, la Ley 1315 de 2009, la Ley 1850 de 2017 y la Ley 1616 de 2013, establece que los programas sociales dirigidos a esta población deben incorporar acciones que promuevan la dignidad, la seguridad, la protección emocional, la participación social, el acceso a servicios básicos y la construcción de redes de apoyo. A ello se suma la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, la cual orienta a las entidades

que fortalezca la interacción social, el sentido de pertenencia, la construcción de redes de apoyo y la recuperación del espíritu comunitario, aportando de manera directa al bienestar emocional y a la salud mental, conforme a lo dispuesto en la Ley 1616 de 2013. Además, este tipo de acciones son parte esencial de los componentes socioeducativos y recreativos que orientan el funcionamiento de los Centros Vida.

En conjunto, estas dos acciones, apoyo alimentario y evento de integración navideño representan un uso coherente, legítimo y responsable del excedente presupuestal, permitiendo asegurar que los recursos se destinen a lo que exige la normativa: el fortalecimiento del bienestar físico, emocional y social de las personas mayores. Asimismo, garantizan que el convenio cumpla con su finalidad social y con el propósito institucional de proteger, acompañar y promover mejores condiciones de vida para quienes dependen del Centro Vida para su desarrollo y bienestar.

Así mismo, garantizan que el convenio cumpla con su finalidad social y con el propósito institucional de proteger, acompañar y promover mejores condiciones de vida para quienes dependen del Centro Vida para su desarrollo y bienestar. Además, este tipo de acciones son parte esencial de los componentes socioeducativos y recreativos que orientan el funcionamiento de los Centros Vida

El costo de las acciones adelantadas en virtud de las anteriores actividades deberá estar soportadas y a precios del mercado sin exceder el presupuesto definido para tal fin. Cabe aclarar que los recursos que se requieren se proyectaron teniendo en cuenta los excedentes del convenio. Por lo anterior y de acuerdo a la presente solicitud, nos permitimos detallar las modificaciones a realizar, las cuales son proporcionales y consecuentes con el presupuesto a modificar y el objeto del contrato a saber:

✓ *Se realizaron dos cotizaciones del KIT NUTRICIONAL que se anexan con el fin de definir los precios del mercado, quedando de la siguiente manera:*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

seguro dia por cada asistente	*115*	*3.500*	*402.500*	*2.500*	*287.500*
asistencia organismo de socorro con ambulancia	*1*	*1.300.000*	*1.300.000*	*1.300.000*	*1.300.000*
TOTAL			***16.652.500***		***17.127.500***

Para un promedio de $146.870 pesos c/u para un total de $16.890.000.

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por la ***Fundación Newman****, se informa que esta resulta acorde y proporcional respecto de los precios del mercado, de conformidad con las cotizaciones anexas.*

En virtud de lo mencionado finalmente solicito su autorización y visto bueno para suscribir MODIFICATORIO N°3 al convenio N°2504010583, procediéndose con la modificación de la ***CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES DEL CONVINIENTE: A: ESPECIFICAS (...) 2.1 COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: 2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (...)*** *22. Entrega de un kit nutricional para los beneficiarios del centro vida 1 y Realización de un evento de integración navideño."*

Tras el análisis de la solicitud de modificación, se establece que la propuesta optimiza la cobertura y el impacto social para la población beneficiaria. Las acciones planteadas guardan estricta coherencia tanto con el objeto del convenio como con el marco normativo que regula la atención integral al adulto mayor.

Asimismo, se aportó evidencia suficiente de que los precios de las actividades propuestos por el asociado son proporcionales a los valores de mercado. Esto garantiza una relación costo-beneficio competitiva y alineada con las ofertas de otras entidades del sector.

Por lo anterior, en mi condición de ordenadora del gasto, considero viable y autorizo la suscripción de la Modificación N.° 3 del Convenio de asociación N.° **2504010583**, toda vez que los ajustes técnicos y económicos presentados garantizan la optimización de los recursos públicos y el cumplimiento efectivo de las metas sociales trazadas en favor de la población adulta mayor, asegurando la continuidad de la atención integral bajo los principios de eficiencia y transparencia administrativa., conforme a lo expuesto y sustentado por el supervisor contractual designado.

Manizales, 15 de diciembre de 2025

PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

MODIFICATORIO NÚMERO 3 AL CONVENIO 2504010583, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN NEWMAN

Entre los suscritos, **PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.053.804.716, expedida en Manizales, quien actúa en nombre y representación del municipio de Manizales en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo social, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 002 de enero de 2024, posesionada el 1 de enero del 2024 según consta en el acta respectiva, actuando de conformidad con la delegación hecha por el Señor Alcalde de Manizales por medio del Decreto Municipal número 0482 de 2020, modificado por el Decreto 031 del 2021, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra, **FUNDACIÓN NEWMAN** identificada con NIT número 900380791-1 representado legalmente por **CAROLINA PARRA GALEANO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.723.956, quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO Nº3 al convenio 2504010583, previas las siguientes consideraciones:

1. Que EL MUNICIPIO DE MANIZALES suscribió con la FUNDACIÓN NEWMAN. el convenio de asociación 2504010583, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES CENTRO VIDA 1"***, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($859.257.381) de los cuales OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($823.233.925) Corresponden al aporte del Municipio de Manizales y TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($36.023.456) serán aportados por la FUNDACIÓN NEWMAN, con un plazo que se extiende desde la suscripción del acta de inicio hasta el 26 de diciembre del 2025, poniendo de presente que el acta de inicio fue suscrita el día 7 de abril de 2025.

2. Que el 2 de abril del 2025 se realizó modificación No. 1 al convenio de asociación 2504010583, en la cual se realizó aclaración de la literalidad del objeto del convenio pactado entre las partes.

3. Que el 6 de noviembre del 2025 se realizó modificación No. 2 al convenio de asociación 2504010583, en la cual se modificó la cláusula sexta relacionada con el registro presupuestal.

4. Que el convenio de asociación 2504010583 se encuentra vigente y se ha venido ejecutando acorde con las obligaciones y el objeto del convenio.

5. Que atendiendo lo informado por parte del supervisor contractual por medio de oficio del 15 de diciembre de 2025 dirigido a la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, solicitan la autorización y visto bueno al ordenador del gasto, para suscribir modificatorio al convenio de asociación 2504010583 con el fin de incluir actividades u obligaciones adicionales en la CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES DEL CONVINIENTE: A: ESPECIFICAS 2.1 COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: 2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (...)i) Entrega de un kit nutricional para los

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

beneficiarios del centro vida 1, y ii) Realización de un evento de integración navideño, lo anterior de conformidad con la propuesta presentada por el conviniente el día 01 de diciembre de 2025.

6. Que la Secretaria de Desarrollo Social en calidad de ordenador del gasto dentro del convenio Nº 2504010583 mediante documento de 15 de diciembre de 2025 autoriza y otorga visto bueno para la realización de las modificaciones mencionadas.

7. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado entre otros: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

8. Que en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las modificaciones pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo".

9. Que las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos. Que, por tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

10. Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil así como el convenio surge del concurso de voluntades, los mismos conviniente pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente.

11. Con fundamento en lo expuesto las partes de manera expresa, libres voluntarias han acordado suscribir el modificatorio número 3al convenio de asociación 2504010583 que se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley:

CLAUSULA PRIMERA: modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del convenio de asociación Nº 2504010583, relacionada con las obligaciones específicas a cargo de la entidad sin ánimo de lucro adicionando una nueva obligación la cual se entenderá bajo el siguiente tenor literal:

MODIFICATORIO NÚMERO 3 AL CONVENIO 2504010583, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN NEWMAN

*"**22.** **i)** Entrega de un kit nutricional para los beneficiarios del centro vida 1, y **ii)** Realización de un evento de integración navideño para los beneficiarios del centro vida 1. **Parágrafo:** Para la realización de estas actividades se tendrán en cuenta los criterios técnicos, cantidades y valores descritos por el conviniente en su propuesta presentada el día 01 de diciembre de 2025, incluidos los impuestos a que haya lugar."*

CLAUSULA SEGUNDA: Se hace claridad en que la presente modificación del convenio de asociación número 2504010583 se efectúo para garantizar la prestación del servicio por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, poniéndose de presente que con la misma no se genera ningún tipo de detrimento patrimonial.

CLÁUSULA TERCERA. PUBLICACIÓN: El presente modificatorio deberá publicarse en el portal único de contratación SECOP II en los términos del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio número 3 se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: El conviniente deberá allegar copia del presente modificatorio a la entidad aseguradora emisora de las garantías que amparan la ejecución del convenio 2504010583, a efecto de que la misma tenga conocimiento de la modificación realizada.

CLÁUSULA SEXTA: REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: El presente MODIFICATORIO al convenio 2504010583, podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65, de la ley 80 de 1993 y 165, numeral 3, de la ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del municipio de Manizales.

CLÁUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL MODIFICATORIO. Hacen parte de Modificación numero 3 al convenio 2504010583, los siguientes documentos: -Propuesta emitida por el conviniente del 01 de diciembre de 2025 – Documento de solicitud de modificación emitido por la supervisora del convenio del 15 de diciembre de 2025 y anexos de estudio de mercado – Documento de justificación, aval y visto bueno emitido por la ordenadora del gasto del 15 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA OCTAVA: Las demás cláusulas del convenio 2504010583, no modificadas, quedan vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial.

El presente documento es suscrito por las parte (entidad estatal y proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma de portal único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MODIFICATORIO NÚMERO 3 AL CONVENIO 2504010583, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN NEWMAN

establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública

Para constancia se firma en Manizales a los, 22 DIC 2025

Aprobó: PAULA MILENA VELÁSQUEZ CASTAÑO. Secretaria de Despacho. Secretaría de Desarrollo Social.

Firma el Supervisor en señal de conocimiento del modificatorio No.3 al convenio **2504010583**.
JUAN ANDRÉS RESTREPO CARMONA. Técnico Operativo– Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó: Andres Mejia Arias. Contratista. Secretaría de Desarrollo Social.
Revisó aspectos Técnicos: Juan Andrés Restrepo Carmona. Secretaria de Desarrollo Social.
Revisó aspectos jurídicos: María Fernanda Duque Morales – Profesional Universitario – Secretaría Jurídica.
Vo.Bo. Aspectos jurídicos: Francisco Javier Tabares Galvis– Profesional Especializado – Secretaría Jurídica.